



Gobierno
de Chile

MINISTERIO DE SALUD
DIV. PLANIFICACIÓN SANITARIA
DEPTO. EPIDEMIOLOGÍA

ETS/JAA/JAR/RAB



2137

Ord. B51 N°

Ant.: Ord. N° 748, 05 de junio 2020

Mat.: Actualización de definición de caso sospechoso
para vigilancia epidemiológica ante brote de
COVID-19.

Santiago, 11 JUN 2020

De : Subsecretaría de Salud Pública
Subsecretario de Redes Asistenciales

A : Secretarías Regionales Ministeriales de Salud
Servicios de Salud del País

Antecedentes

Con el objetivo de aumentar la detección de casos de COVID-19 y favorecer la toma de decisiones en distintos escenarios, informamos una nueva definición vigente, que se debe aplicar bajo el mejor criterio clínico, considerando la situación epidemiológica de cada región y comuna. Se reitera obligatoriedad de notificar todo caso sospechoso de COVID-19 a través del sitio web <http://epivigila.minsal.cl/>:

Definiciones de caso:

1. Caso sospechoso

1.1 Paciente que presenta un cuadro agudo con **al menos dos** de los síntomas compatibles con Covid-19: fiebre (37,8°C o más), tos, disnea, dolor torácico, odinofagia, mialgias, calofríos, cefalea, diarrea, o pérdida brusca del olfato (anosmia) o del gusto (ageusia),

O bien,

1.2 Paciente con infección respiratoria aguda grave (que requiere hospitalización).

2. Caso confirmado

Toda persona que cumpla la definición de caso sospechoso en que la prueba específica para SARS-CoV-2 resultó "positiva"

3. Caso probable

3.1 Paciente que cumple con la definición de **caso sospechoso** en el cual el resultado de la PCR es **indeterminado**.

3.2 Personas que han estado en contacto estrecho* con un caso confirmado, y desarrollan al menos un síntoma compatible con Covid-19 dentro de los primeros 14 días posteriores al contacto. No será necesaria la toma de examen PCR para las personas que cumplan los criterios de caso probable.

Nota: Los casos probables se deben manejar para todos los efectos como casos confirmados:

- Aislamiento por 14 días a partir la fecha de inicio de síntomas.
- Identificación y cuarentena de sus contactos estrechos.
- Licencia médica si corresponde.

4. Búsqueda activa de casos asintomáticos

Se estudiarán, en coordinación con el equipo de epidemiología SEREMI correspondiente, personas con alto riesgo de haber estado expuestas a SARS-CoV-2, en contexto de brotes:

- Personal de salud.
- Residentes y trabajadores de casas de reposo, recintos penitenciarios u otros recintos de larga estadía.

5. Caso confirmado asintomático

Toda persona asintomática identificada a través de estrategia de búsqueda activa en que la prueba específica de SARS-CoV-2 resultó "positiva".

Solicitamos a usted, dar la más amplia difusión a este documento tanto en los establecimientos de salud públicos como privados.



- SEREMIS del país 16
- Servicios de Salud del País 29
- Subsecretaría de Salud Pública 1
- Subsecretaría de Redes Asistenciales 1
- División de Atención Primaria 1
- División de Gestión de Redes Asistenciales 1
- Encargados de Epidemiología SEREMI 16
- Directora de Instituto de Salud Pública 1
- Departamento de Laboratorio Biomédico, Subdepartamento de Enfermedades Virales, Instituto de Salud Pública. 2
- División Prevención y Control de Enfermedades 1
- División Planificación Sanitaria 1
- Departamento de Epidemiología 1
- Delegados Epidemiología Establecimientos de Salud
- Oficina de Partes

*Contacto estrecho: aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado con Covid-19, entre 2 días antes y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo. En el caso de una persona asintomática, el contacto deberá haberse producido durante los 14 días siguientes a la toma del examen PCR. En ambos supuestos, deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias: i) Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro, sin mascarilla. ii) Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin mascarilla. iii) Vivir o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como, hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, entre otros. iv) Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin mascarilla.